

66

da multa y expulsos que mandan resarcidos a algunos.
Pero como tienen sus梅res trastornos y la parte del dicho Gremio
aapelado del Referido auto dey el dho Alcalde en el por el
procedido en virtud de su Poder dada de maldade al Cau Procur
ador Sindico Gen d'esa Cau y garro y Dafio sieno de maldades
lo que le conbenga Ique como que difiere con el bono o auto
garro y en Inteligencia dello esa Cau toma la Recibuy que
tenga y tengan, entendido por este Cau Dip y Repercusion
que al dho Gremio de Pequeno nolce facultativo de reservar
sin condicione a la Refa y Peccaduria ningun num de causas
dels. Peccados que matan en el dho de Encobrera paraguaya
Cuenta tiene en el el Pro que nombra y que todos se deben dar
a dha Peccaduria lo que no es mas el dia Veinte y tres del Corriente
faltando del num della Tedula Siete Bonitos, lo que quedo
a la Reclamacion que hicieron al dho Alcalde mayor los Cau
y el escrivano y Comisario de la Guardia de la Defension, y el
Venerable Padre dho Bonito Abierto evidencia que el dho
Gremio lo despose en encobrera con el fin de que se becharse
del huelo, frutos, mas grande, lo que se convierte a la curva
division que deberan de igual Venefficio a ambas partes, en
Cuya Atencion Aburrido esa Cau y el Cau. Procurador Sindico
General en Vto del maldado y celeste dado de la Apelacion de
la expuesta dedho Auto, seda la soberania de la Defension
en la lessotima division y condicion delto de dho dho, Peccal
dos y Guarda del estribos y Costumbre que aya sido en el campo
que queda Referido —

Yo el que escribe lo que sigue es un membre de Ant. Trieste Diaz

